

**Departamento
de Extranjería
y Migración**
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

int.: N-5512142

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 99203

SANTIAGO,

16 JUN 2015

VISTOS: estos antecedentes; y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1644 de fecha 04.09.1991 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Virginia Margarita FELICES PONCE, natural Perú, por infracción al artículo 8º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, ya que, según propia declaración, la Sra. Felices Ponce permaneció en el país con su Salvoconducto vencido, b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N° 3913 del 08.04.2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual la extranjera acredita que actualmente posee la nacionalidad argentina y que necesita viajar a Perú cruzando por Chile, c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra movimientos migratorios; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1644 de fecha 04.09.1991 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Virginia Margarita FELICES PONCE, natural de Perú, de nacionalidad argentina.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

7759706